

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº 20.444

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 98 de 1º de noviembre de 1985, por el cual se modifica el decreto Nº 90 de 23 de septiembre de 1985 el cual autoriza la confección, impresión y emisión de sellos postales, hojas filatélicas y sobres de primer día de emisión para el servicio de correos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DECRETO Nº. 98

(de 1º de noviembre de 1985)

Por el cual se modifica el Decreto Nº. 90 de 23 de septiembre de 1985, el cual autoriza la confección, impresión y emisión de sellos postales, hojas filatélicas y sobres de primer día de emisión para el servicio de Correos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº. 90 de 23 de septiembre de 1985, el Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizó la confección, impresión y emisión de 600,000 hojas filatélicas de beneficencia Pro-Ciudad del Niño;

Que la cantidad de hojas filatélicas que se desea autorizar es de 6,000 (3,000 perforadas, 3,000 imperforadas);

Que es facultad del Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, autorizar la confección, impresión y emisión de hojas filatélicas para la prestación del servicio de Correos.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto 90 de 23 de septiembre de 1985, el cual quedará así:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que contrate la confección, impresión y emisión de 3,000,000 de sellos de beneficencia Pro-Ciudad del Niño; 1,050,000 sellos alusivos a la Flora y Fauna Nacional; 400,000 sellos conmemorativos del 75º Aniversario del Teatro Nacional y Compositores de Barroco; 6,000 hojas filatélicas de beneficencia Pro-Ciudad del Niño y 4,000 sobres de primer día de emisión

para los mismos fines.

ARTICULO 2º: El numeral 2 del literal a), del artículo 2º del Decreto 90 de 23 de septiembre de 1985 quedará así:

2.- 6,000 hojas filatélicas así: 3,000 perforadas con valor facial de B.2.00 c.u.; y 3,000 imperforadas con valor facial de B.2.00 c.u.

ARTICULO 3º: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 1º del mes de noviembre de 1985.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(Fdo.)

AVISOS Y EDICTOS

REMATE S:

AVISO DE REMATE

Guillermo Quintero C., Secretario del Juzgado Ejecutor del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República B 18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) contra MASTER TRUST Co., se ha señalado el día 17 de Diciembre de 1985, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se describen:

<u>CANTIDAD</u>	<u>DETALLE</u>	<u>PRECIO</u>
1	Escritorio de Madera Largo, Color Caoba.	B/. 50.00
1	Archivador de Cuatro Gavetas	B/. 50.00
1	Corta Papel marca Panasonic Shredpet MP-S10	B/. 50.00
1	Radio Cassette National	B/. 90.00
1	Amplificador Realistic MPA-20 120 v/12v	B/. 75.00
1	Saca punta eléctrico National	B/. 20.00
1	Cenicero de Vidrio	B/. 5.00
1	Equipo completo de Teléfono con Amplificador Nt. Rd 1973 Logic-10	B/. 1,000.00
	a) 15810051	
	b) Rd 1973-16002261, amplificador 16207271 oficina del Gerente	
	c) 15810051	
	d) 16205118 con amplificador para Secretaria LAF-3A 121401	
	e) 15604091 Lex CiR-UiT	
	f) 15612051	
	g) 15810031	
	h) 16003201	
1	Silla Semi Ejecutiva	B/. 50.00
1	Caja Fuerte I taki 50 (Home Safe)	B/. 200.00
1	Cuadro de Pintura Acrílica (La Bahía de Panamá)	B/. 75.00
1	Juego de Sala (dos sillas y un sofá)	B/. 300.00
1	Mesa rectangular de centro chica, con cubierta de vidrio	B/. 40.00

1	Cenicero de vidrio con adornos dorados	B./.	8.00
1	Jarra chica con adornos de cobre	B./.	5.00
1	Mueble tipo credenza	B./.	200.00
1	Juego de Enciclopedias de las Leyes Federales Bancarias, 5 Tomos (Leyes y Regulaciones)	B./.	250.00
1	Directorio Legal de EE.UU año 1984	B./.	300.00
1	Cenicero de Vidrio con adorno dorado	B./.	8.00
3	Tomos de Tratados de Zonas Libres de Impuesto	B./.	75.00
1	Escritorio Ejecutivo de madera con mesita auxiliar	B./.	350.00
1	Silla Ejecutiva	B./.	120.00
1	Silla Semi-ejecutiva	B./.	50.00
1	Mesita Auxiliar	B./.	50.00
1	Mueble de madera Tipo Bacus	B./.	150.00
1	Mesa Redonda de Caoba	B./.	150.00
1	Cuadro de Pintura Chico (Poblado de Pescadores)	B./.	40.00
4	Sillas Semi-ejecutiva	B./.	50.00 c/u
1	Cuadro hecho de Mola (Motivo de un ave)	B./.	8.00
1	Mesa rectangular de vidrio, tamaño mediano	B./.	30.00
1	Cenicero dorado de metal	B./.	3.00
1	Máquina Eléctrica Xerox 610	B./.	400.00
1	Calculadora Royal 450 DD	B./.	25.00
1	Ponchadora Pequeña	B./.	2.00
1	Escritorio de Secretaria con Mesita auxiliar y silla	B./.	200.00
1	Diccionario Velásquez (grande)	B./.	13.00
1	Juego de recibidor con 5 sillas y Mesa rectangular de madera y vidrio	B./.	300.00
1	Cuadro pequeño (Atardecer en la Bahía)	B./.	30.00
1	Cuadro grande trabajado con sogá	B./.	45.00
1	Cenicero de Vidrio	B./.	3.00
1	Adorno de metal, motivo Pareja Típica	B./.	8.00
1	Escritorio semi-ejecutivo con cubierta de vidrio	B./.	200.00
1	Credenza rectangular de madera con cubierta de vidrio.	B./.	100.00
1	Aspiradora National Mc-9620	B./.	75.00
2	Sillas de visita	B./.	15.00c/u
1	Silla de Ejecutivo	B./.	75.00
1	Cenicero de vidrio (grande)	B./.	3.00
1	Cuadro en acrílico (Casa de Campo)	B./.	15.00
1	Escritorio Semi-Ejecutivo con cubierta de vidrio	B./.	200.00
1	Credenza rectangular de vidrio	B./.	100.00
2	Sillas de vista	B./.	15.00 c/u
1	Silla Ejecutiva	B./.	75.00
1	Cuadro Acrílico (entrada de una bahía)	B./.	10.00
2	Cuadros grandes, motivo un "Mimo"	B./.	50.00 c/u
1	Cuadro con diseño surrealista	B./.	40.00
1	Mesita cuadrangular cubierta de fórmica con pata de metal	B./.	10.00

6	Puertas talladas color caoba	B/. 40.00 c/u
8	Cubiertas de vidrio de diferentes dimensiones	B/. 12.00 c/u
6	Lapiceros de plástico	B/. 1.00 c/u
6	Basureros de plástico	B/. 0.75 c/u
1	Escritorio semi ejecutivo de madera con cubierta de vidrio	B/. 200.00
1	Credenza rectangular de madera	B/. 75.00
2	Sillas de visitas	B/. 15.00 c/u
1	Silla de Ejecutivo	B/. 75.00
1	Cuadro confeccionado con mola diseño de un "Cangrejo"	B/. 8.00
1	Cuadro en óleo (Barrio Marginado)	B/. 40.00
1	Refrigeradora Nisato de 10 pies NSR-256 color blanco de dos puertas	B/. 100.00
1	Tosta horno National	B/. 75.00
1	Cafetera Eléctrica modelo MC-101A	B/. 20.00
1	Vajilla de ocho tazas con sus platos	B/. 15.00
8	Vasos largos de vidrio color ambar	B/. 3.00 c/u
1	Juego de cubiertos de metal para 10 personas	B/. 8.00
1	Juego de Vasos (8 vasos, 4 copas de vidrio y dos de cognac)	B/. 8.00

Servirá de base para el remate la suma de SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.7,119.50) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras parte de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el Cinco por Ciento (5%) de la base del Remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del INTEL.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas dentro de la horas siguientes y se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259 CC: "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al

bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley."

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su obligación legal.

(fdo) Guillermo Quintero C.
El Secretario con funciones
de Aguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

DENYS DE CABALLERO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, en contra del ejecutado, JOSE CANDIDO BARTOLI, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, en contra del demandado JOSE CANDIDO BARTOLI, se ha señalado el QUINCE (15) DE ENERO de 1986, para que tenga lugar el REMATE del bien que se describe así:

Terreno y Mejoras: Finca No. 15.165, inscrita al Folio 224, del Tomo 1327, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de JOSE CANDIDO BARTOLI, ubicada en la finca denominada Los Potreros de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Linderos: Noroeste: Avenida Sexta Sur; Suroeste: Lote número tres; Sureste: Lote número uno; Noroeste: Calle Primera. Superficie: 900 Mts². Avalúo: B/2.00 el metro cuadrado. Total: B/1.800.00. Mejoras: Casa residencial con piso de madera al igual que las paredes, techo de zinc acanalado, una de las recámaras está construida con bloques repelidos, ventanas de vidrio con marco de madera, en ciertas partes tiene cielo raso de cartón comprimido, puerta de madera así: 3 recámaras, sala, cocina, servicio de lavina y baño exterior fuera. Avalúo: B/3.600.00.

Valor total de la finca y sus mejoras B/5.400.00.

Señaló de base para el remate la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CIENTO Y NUEVE BAUTAS CON CINCUENTA Y DOS CENTESIMOS (B 4.659.52), suma que representa el monto de la acción por capital, intereses vencidos más las Cuentas Legales y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base de remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharon las pujas y rebajas hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día habilitado siguiente a la necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975. MODIFI-

CADO POR LA LEY 17 DE 9 DE ABRIL DE 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dicho juicio, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra que se haga postura por las dos terceras (2/3) partes del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se terminó el proceso al nuevo Remate por viciarse o por cancelarse, en la forma que ordena el Artículo 1259. En este caso, será conforme a lo que se haga con la mitad de avalúo.

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su obligación legal.

(fdo.)
DENYS DE CABALLERO
Secretaria en Funciones
de Aguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Volcan, veintidos (22) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

DENYS DE CABALLERO
La Secretaria

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A, MISAEL ITAMAR ESCALANTE MAZARIEGOS, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio Especial-Ejecución de Sentencia de Divorcio Extranjero, solicitada por la señora AURORA CABALLERO.

Se advierte al demandado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenticinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 25 de noviembre de 1985.

(Fdo.) Licdo.
GUILLERMO MOSQUERA P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) ROLANDO O. ORTEGA A.
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 25 de noviembre de 1985.

ROLANDO O. ORTEGA A.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora ALBERTINA NICANOR DIAZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ORLANDO BALWIN TOM CASANOVA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de octubre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publica-

ción.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

(L-282637
única publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 15237 del 10 de octubre de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 69902 ROLLO: 16812 IMAGEN: 0254 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ALGENOR TRADING CORP."

Panamá, 23 de octubre de 1985

(L-098015
única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WELTRON INC. fue organizada mediante Escritura Pública No. 8465 del 20 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles (Micropelícula), a ficha 102913, rollo 10038, imagen 0075 el día 28 de diciembre de 1982

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 13.100 de 16 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 102913, Rollo 16838 Imagen 0067, el día 24 de octubre de 1985

L-096962
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que K U INTERNATIONAL, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 1516 del 3 de mayo de 1968 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 620, Folio 233, Asiento 108, 444 bis, el día 10 de mayo de 1968.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 13.215 de 18 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 100.026, Rollo 16.907 Imagen 0203, el día 6 de noviembre de 1985

L-097602
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WESTWIND SHIPPING COMPANY S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 4285 del 13 de noviembre de 1967 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo 590, Folio 571, Asiento 120.380 el día 22 de noviembre de 1967

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 12.290 de 26 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 112935, Rollo 16848 Imagen 0036, el día 25 de octubre de 1985

L-097351
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que PRELATIN, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 989 del 8 de febrero de 1979 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 035754, Rollo 1859, Imagen 0105 el día 13 de febrero de 1979

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 13.292 de 21 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 035754, Rollo 16870 Imagen 0090, el día 30 de octubre de 1985

L-097351
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TRADE GUARDIAN CORP. S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 715 del 3 de febrero de 1978 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrito en el Registro Público, a la Ficha 022429, Rollo 1096, Imagen 0332, el día 13 de febrero de 1978

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 13.515 de 25 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 022429, Rollo 16870 Imagen 0131, el día 30 de octubre de 1985

L-097351

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FIDELITY INTERNATIONAL IN-COME FUND S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 491 del 28 de enero de 1972 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 856, Folio 159, Asiento 101.502 B. el día 10 de febrero de 1972

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 13.513 de 25 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 159673, Rollo 16903 Imagen 0036, el día 5 de noviembre de 1985

L-097602

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MOONFLOWER SHIPPING COMPANY S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 3174 del 27 de octubre de 1969, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 704, Folio 285, Asiento 110.325 bis el día 5 de noviembre de 1969

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 12.289 de 26 de septiembre de 1985.

de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 112937, Rollo 16848 Imagen 0046, el día 25 de octubre de 1985

L-097351

(Unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 28**

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores RAMON ELIE-CER GONZALEZ y EFRAIN GONZALEZ de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o mediante apoderado se haga representar en el Juicio Ejecutivo de mayor cuantía que en su contra ha interpuesto la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL EDUCADOR VERAGUENSE R.L. en este Tribunal para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término de Emplazamiento se les designará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Luis Alberto Olmos S.

La Secretaria

(Fdo) Licda. Noris E. Hernández P.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Santiago, 15 de noviembre de 1985

Noris E. Hernández
Secretaria

(L-052977)

Unica Publicación

EDICTO NUMERO 223

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE

EDICTO**EMPLAZA A:**

AGNES R. LOWE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad; comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario (prescripción adquisitiva) que en su contra ha interpuesto CLAUDETTE D. HERBERT DE HUGHTON.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 25 de octubre de 1985

La Juez,

(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO

CERTIFICO: QUE LA PIEZA AN-

TERIOR ES FIEL COPIA DE SU

ORIGINAL.

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO

CUARTO

DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-

MO DE

LO CIVIL.

L-098095

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO**NUMERO****CUARENTA Y SEIS (46)**

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio.

CITA Y EMPLAZA:

A la señora ELBA HIM DE ISOS, mujer panameña, mayor de edad, casada, con cédula de Identidad Personal Número 4-97-2147, cuyo paradero dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga presentar en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía, que en su contra ha propuesto la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO EL EDUCADOR VERAGUENSE, R.L., en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de publicación o Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969; con la adverten-

cia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible del Despacho, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(Fdo) Licdo. José A. Delgado P. Secretario
(Fdo) Ismael Mójica Núñez
Es fiel copia de su original
Santiago, 20 de noviembre de 1985

(L-052177
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 228

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, EZEQUIEL PATIÑO GUTIERREZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa IRIS MARLENY QUINTERO DE PATIÑO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 18 de noviembre de 1985.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo) Fernando Campos M. Secretario
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 13 de noviembre de 1985

(L-098012)
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 139

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

a JANICE SCOTT, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto JOHN JOSEPH HERRING

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(Fdo.) Licda.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Panamá, 24 de octubre de 1985

El Juez,
(Fdo.) Licdo.
Eduardo E. Rios C.
(Fdo.) Licda.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

(L-097954
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO N° 42 S.C.

La Suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a la ausente Omayra Perez, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el Juicio de ADOPCIÓN de su menor hija MILAGROS PEREZ, presentado por los esposos ERIC QUIROZ RODRIGUEZ y EDILMA FERNAN-

DEZ DE QUIROZ.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem a la menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS

Juez Tutelar de Menores
JUAN FRANCISCO CASTILLO
Secretario General Ad Int

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFOR E DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Panamá, 20 de noviembre de 1985

JUAN FRANCISCO CASTILLO
El Secretario General del Tribunal
Tutelar de Menores

(L-097991
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

VIRGILIO ZAPATEIRO REGALADO, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez días (10), contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio de adopción interpuesto por MAXIMO VARGAS, para adoptar al menor ERIC ALBERTO ZAPATEIRO.

Se advierte al emplazado Virgilio Zapateiro Regalado, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Curador-Adlitem con quien se continuara el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por

la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las diez de la mañana; y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(fdo.)
Licdo. ELIECER IZQUIERDO P.
El Juez

(fdo) ZORAIDA DEANS DE AGUILA
La Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

PANAMA, 30 de septiembre de 1985

ZORAIDA DEANS DE AGUILA
Secretaria del Juzgado Segundo Municipal, del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

L-005646
(Única Publicación)

CERTIFICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en este Tribunal se ha presentado el Juicio Ordinario de mayor cuantía propuesto por MARGARITA CORDOBA contra SANTIAGO CHAVEZ, el cual se someterá a las reglas del reparto, el apoderado de la parte actora es el Licenciado MELQUIADES MEDINA.

Que dicha certificación se expide para que una vez publicada en un periódico de la localidad sirva para interrumpir la prescripción de que trata el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 19 de noviembre de 1985

LIA RIVERA
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil

L-098037
Única publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.